



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2025-A/MDM**

Mazamari, 22 de enero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

**VISTO:**

El Informe N° 029-2025-GDS-MDM de fecha 21 de enero del 2025, Expediente Administrativo N° 202500303 de fecha 08 de enero del 2025, sobre RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO POBLADO MATERIATO DEL DISTRITO DE MAZAMARI, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 111° de la norma antes acotada, establece; los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y con la respectiva ley de la materia". A su vez, el Artículo 112° determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el numeral 6 del artículo 113°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa el ejercicio del derecho de participación vecinal en la municipalidad provincial de su provincia por parte del vecino, mediante el siguiente mecanismo: "Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, conforme la Ordenanza Municipal N° 011-2024-CM/MDM, que aprueba el Procedimiento De Creación de Centros Poblados y la Elección de Delegados Vecinales en el Distrito de Mazamari, en el Artículo 14°, dispone que, el reconocimiento de la Junta Directiva del Centro Poblado se formalizará a través de Resolución de Alcaldía. Adicionalmente, al reconocimiento de la Junta Directiva, el titular de la Entidad emitirá una Resolución de Alcaldía por el lapso de (02) dos años y ejerce funciones dentro del área geográfica del centro poblado;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202500303 de fecha 08 de enero del 2025, el Sr. Hector Daniel Rashuaman Salvador, identificado con DNI N°40647325, solicita mediante acto resolutivo su reconocimiento de la Junta Directiva del Centro Poblado Materiato del Distrito de Mazamari, para lo cual adjunta copia de Acta de Asamblea ordinaria;

Que, mediante Informe N° 029-2025-GDS-MDM de fecha 21 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Ing. José Luis Rodríguez Astudillo, emite opinión favorable al reconocimiento de la Junta Directiva del Centro Poblado Materiato del Distrito de Mazamari;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA del Centro Poblado MATERIATO del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín, quien ejercerá sus funciones por el periodo de dos (02) años, que empieza a regir desde la fecha de la emisión de la presente Resolución y está conformado por los siguientes miembros:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	HECTOR DANIEL RASHUAMAN SALVADOR	DELEGADO VECINAL	40647325
02	ROSA HAYDEE QUISPE SOLIS	SECRETARIA	21000908
03	MARTHA VIOLETA VASQUEZ MOLINA	TESORERO	46928327
04	ELIZABETH GUISELA JANAMPA LIMAS	VOCAL I	46401232
05	JORGE MARCOS ZACARIAS	VOCAL II	44324856
06	ORLANDO JUAN PASTRANA DE LA CRUZ	FISCAL	21014669

**ARTÍCULO 2°.** - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, cumpla con registrar en el RUOS conforme así lo establece en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO 3°.** - NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
  
 Ing. Jhony R. Apolinario Caso  
 ALCALDE

